Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Lunes 30 de agosto**	**Número 164**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Servicio de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales. Plan de Promoción Económica y de Empleo.** *Resolución de la convocatoria de ayudas a la Creación o Ampliación de Empresas y ayudas al Autoempleo en el Medio Rural 2010.* Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– **Juzgados de lo Social.**

- **De Vitoria-Gasteiz núm. 3.** *40/2010.* Págs. 2 y 3.
- **De Vitoria-Gasteiz núm. 3.** *39/2010.* Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

– **Junta de Castilla y Leon.**

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.097 de Los Tremellos, Valle de Santibáñez.* Pág. 3.
- *Prórroga del coto privado de caza BU-10.214 de Villanueva Matamala del término municipal de Arcos da la Llana.* Pág. 4.
- *Segunda fase del deslinde del monte «Abañate y Los Navazos», número 697 del C.U. P. de la provincia de Burgos y de la pertenencia del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.* Pág. 4.
- *Segunda fase del deslinde del monte «Baldíos de Tejada», número 669 del C.U. P. de la provincia de Burgos y de la pertenencia del Ayuntamiento de Tejada.* Pág. 4.

– **Confederaciones Hidrograficas.**

- **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 5.
- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 5.

– **Ayuntamientos.**

- **Burgos. Tesorería.** Pág. 5.
- **Medina de Pomar.** Pág. 6.
- **Medina de Pomar. Negociado de Urbanismo.** Págs. 6 y 7.
- **Los Ausines.** *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.* Págs.7 y 8.
- *Tasa por distribución y saneamiento de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.* Págs. 8 y 9.
- **Arenillas de Riopisuerga.** Pág. 9.
- **Villadiego.** Pág. 10.
- **Tordómar.** Págs. 10 y 11.
- **Villanueva de Argaño.** Pág. 11.
- **Valle de las Navas.** Pág. 11.
- **Isar.** Págs. 11 y 12.
- **Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 12.
- **Castellanos de Castro.** Pág. 12.

– **Mancomunidades.**

- **Mancomunidad «Encuentro de Caminos» (Sierra de Atapuerca, Camino de Santiago, Vía de Italia).** Pág. 12.

– **Juntas Vecinales.**

- **La Piedra.** *Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.* Págs. 12 y 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– **Ayuntamientos.**

- **Fresno de Río Tirón.** *Subasta para la enajenación onerosa de bienes patrimoniales.* Págs. 13 y 14.
- **Mamolar.** *Subasta para el aprovechamiento de madera.* Pág. 14.

– **Juntas Vecinales.**

- **Vivar del Cid.** *Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas patrimoniales.* Págs. 14 y 15.

ANUNCIOS URGENTES

– **Juzgados de lo Social.**

- **De Burgos núm. 1.** *614/2010.* Pág. 15.

– **Junta de Castilla y Leon.**

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento.** Págs. 15 y 16.

– **Ministerio de Trabajo e Inmigracion.**

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro.** Págs. 16 y ss.

– **Ayuntamientos.**

- **Aranda de Duero. Secretaría General.** *Convocatoria para el suministro de material para reforma de alumbrado en varias zonas de Aranda de Duero.* Págs. 18 y 19.
- **Villagonzalo Pedernales.** Pág. 19.
- **Quintanilla del Agua y Tordueles.** Pág. 20.

– **Mancomunidades.**

- **Mancomunidad de Municipios «Valle del Río Riaza»**. *Convocatoria para el contrato de obras de actuaciones de medidas de ahorro y eficiencia energética en alumbrado público en municipios de esta Mancomunidad.* Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Sección de Contratación.** *Adjudicación del servicio de instalación del sistema de información geográfica (LOCALGIS).* Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

PLAN DE PROMOCION ECONOMICA Y DE EMPLEO

Resolución de la convocatoria de ayudas a la Creación o Ampliación de Empresas y ayudas al Autoempleo en el Medio Rural 2010

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos de 23 de marzo de 2010, se convocan ayudas con destino a la «Creación o Ampliación de Empresas y Ayudas al Autoempleo en el Medio Rural, para la anualidad 2010». Esta convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 64, de 7 de abril de 2010.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 30 de julio de 2010 y a la vista del dictamen de la Comisión Técnica de Estudio y Asesoramiento, de fecha 19 de julio, que fue objeto de consideración en la reunión de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, de 27 de julio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I las ayudas que en el mismo se especifican con expresión de su cuantía y con cargo a la aplicación presupuestaria 75.422.779 del Presupuesto General de esta Diputación para la anualidad 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 29 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos aprobada el 13 de febrero de 2006, se publican seguidamente en el Anexo los beneficiarios indicando en cada uno de ellos el importe de la ayuda concedida, entendiéndose desestimadas las solicitudes de subvención no incluidas en el mismo.

Burgos, a 16 de agosto de 2010. – El Presidente, P.D., José Ignacio Marín Izquierdo. – La Secretario accidental, M.ª Pilar Gonzaléz Juez.

201007077/7006. – 120,00

* * *

ANEXO

RELACION DE BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A CREACION O AMPLIACION DE EMPRESAS Y AYUDAS AL AUTOEMPLEO EN EL MEDIO RURAL 2010

EMPRESAS I : «AYUDAS A LA CREACION O AMPLIACION DE EMPRESAS»

N.º	Beneficiario	Finalidad	Importe concedido
1	ABAD GARCIA, EDUARDO	Centro de promoción y divulgación del cordero	24.392
2	AIR MEDIO AMBIENTE, S.A.	Ampliación de la empresa con la construcción de nave almacén y vivero	26.290
3	ARAP SOTOPALACIOS, S.L.	Creación de un Centro de Educación Vial y Ocio	27.188
4	ARTESANOS DEL DULCE ARTEDUL, S.L.	Ampliación línea de fabricación de bizcochos y rosquillas	33.655
5	CALLE GARCÍA, LOURDES	Creación de una empresa para la gestión de un supermercado de la cadena MAXCOP	27.596
6	CONDADO JAEN, S.L.	Ampliación de fábrica de patatas fritas y otros aperitivos	25.288
7	DE LA HERA GARCIA, MARCOS	Puesta en funcionamiento de nuevo hotel	31.223
8	DE PEDRO PARA, MANUEL	Ampliación de aserradero de madera con la implantación de maquinaria y secadero	24.392
9	EL ALFAR ART-TERRA, S.L.	Proyecto integrado de arte y medioambiente	25.333
10	F.C. LOGIST. DEL CANALON, S.L.	Ampliación tecnológica de fábrica de tubos metálicos	26.290
11	FERNANDEZ RUIZ, JUAN GONZALO	Construcción de una nave en el Polígono la Niesta para carpintería metálica	24.392
12	HARINAS BAÑUELOS	Ampliación de fábrica de harinas	25.392
13	HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA, S.L.	Implantación de industria para aprovechamiento de subproductos forestales	20.735
14	HORNO DEL FONDON DE TOBALINA, S.L.	Ampliación de actividad de fabricación y producción de pan y bollería	33.560
15	HULU OCIO, AVENTURA Y NATURALEZA, S.L.	Complejo turístico de restauración y alojamiento	34.600
16	JESUS SOLORZANO VALLADOLID Y OTRA, S.C.	Pavimentación del parque de almacenamiento de leña serrada y compra de máquina procesadora	22.508
17	MAFERPLAS, S.L.	Creación de fábrica de muebles e inyección de plásticos	27.188
18	MANTEQUERIA LAS NIEVES, S.A.	Implantación de mantequería en el Polígono Industrial	25.392
19	MORCILLAS TERE, S.L.	Mejora de instalaciones en industria de elaboración de morcillas	24.392
20	MUEBLES ENCARTACIONES, S.L.	Ampliación de fábrica de muebles	34.600
21	MYPA, S.L.	Apertura de nueva planta para fabricación de reproducciones de piezas artísticas	43.487
22	QUERQUS 2010, S.L.	Creación de nueva sede industrial para el reciclaje y valoración de madera	33.560
23	RESIDENCIAS 2010, S.L.	Construcción y equipamiento para residencia geriátrica	51.359
24	VILLASANTE MONTIJA CENTRO DE TURISMO RURAL, S.L.	Rehabilitación de un edificio para centro rural	27.188

EMPRESAS II: «AYUDAS A PYMES Y AL AUTEMPLEO»

N.º	Beneficiario	Finalidad	Importe concedido
1	ALAMO MANSO, JESUS MARIA DEL	Creación de un comercio menor de alimentación (supermercado)	9.700
2	BECOJARDIN PAISAJE, S.L.	Creación de un centro dedicado a la decoración floral	9.540
3	DE LIMA GUTIERREZ, VIVIANE CRISTINA	Apertura de un local, en arrendamiento, como bar restaurante	8.540
4	GONZALO GONZALO, DOROTEA	Reapertura de establecimiento hostelero y reorientación demanda	2.650
5	GOREA, MONICA MARIA	Café-Bar	9.540
6	IRATXE HERRERO Y NOEMI MINGUEZ, S.C.	Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado	5.300
7	MANSO GUTIERREZ, M.ª PILAR	Construcción taller artesanal del cuero	5.300
8	OÑA URGEL, RAQUEL	Difusión del Caballo Losino mediante aula didáctica de educación primaria y actividades para adultos	5.300
9	PARCHA ANGULO, ROBERTO ANDRES	Bar Cafetería	8.000
10	PEREDA MONTON IKER Y LARA IZQUIERDO ANTONIO, S.C.	Rehabilitación de local para desarrollar la actividad de bar-restaurante	9.540
11	RUIZ CARRAL, GISELA	Comercio prendas de vestir, artículos de hogar y perfumería y cosmética	2.650
12	TALAVAN SUSILLA, MARIA CRISTINA	Bar Restaurante	9.540
13	URANGA LOPEZ, AINHOA	Cafetería	2.650
14	VADILLO GIL, OLGA	Comercio menor de pinturas, productos para manualidades y bricolaje y regalos	5.300
15	VEGA ZORITA, JOSE JUAN	Cafetería	3.430
16	VESGA RUIZ, MARIA BELEN	Frutería y pequeño supermercado	3.570
17	VICARIO OLIVERA, JOSE LUIS	Empresa de seguridad comercial	2.650

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Procedimiento origen: Despidos 40/2010.
Pieza ejecución: 159/2010.
Sobre: Despido.
Ejecutante: Luis Manuel Mendes de Moura.
Ejecutado: Servi Baloutas, S.L.
Int. no demandado: Fogasa.

Cédula de notificación y citación

Doña Iciar Aguirrebeitia Muro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 40/2010, pieza ejecución 159/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Manuel Mendes de Moura contra la empresa Servi Baloutas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial: Doña Iciar Aguirrebeitia Muro.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de agosto de 2010.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito solicitando la ejecución regular del fallo presentado por Luis Manuel Mendes de Moura con fecha 29 de julio de 2010, y recibido en este Juzgado el 30 de julio de 2010, fórmese pieza separada de ejecución que se registra con el número 159/10.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 281, se convoca a las partes para que comparezcan ante el Juez el día 4 de octubre de 2010, a las 13.30 horas, en la Sala de Vistas número 11 –planta baja–.

Se advierte a las partes que:

1.º – La comparecencia versará sobre la no readmisión alegada.

2.º – Deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse.

3.º – Si no asiste el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud.

4.º – Si no asiste el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Comuníquese el señalamiento a S.S.ª, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.1 y 185.1 de la L.P.L.).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la L.P.L.).

Lo acuerdo y firmo. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de agosto de 2010. – La Secretario Judicial, Iciar Aguirrebeitia Muro.

201007132/7046. – 70,00

Procedimiento origen: Despidos 39/2010.
Pieza ejecución: 158/2010.
Sobre: Despido.
Ejecutante: Manuel José de Oliveira Pereira.
Ejecutado: Servi Baloutas, S.L.
Int. no demandado: Fogasa.

Cédula de notificación y citación

Doña Iciar Aguirrebeitia Muro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 39/2010, pieza ejecución 158/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel José de Oliveira Pereira contra la empresa Servi Baloutas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial: Doña Iciar Aguirrebeitia Muro.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de agosto de 2010.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito solicitando la ejecución regular del fallo presentado por Manuel José de Oliveira Pereira con fecha 29 de julio de 2010, y recibido en este Juzgado el 30 de julio de 2010, fórmese pieza separada de ejecución que se registra con el número 158/10.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 281 de la L.P.L., se convoca a las partes para que comparezcan ante el Juez el día 4 de octubre de 2010, a las 13.15 horas, en la Sala de Vistas número 11 –planta baja–.

Se advierte a las partes que:

1.º – La comparecencia versará sobre la no readmisión alegada.

2.º – Deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse.

3.º – Si no asiste el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud.

4.º – Si no asiste el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Comuníquese el señalamiento a S.S.ª, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.1 y 185.1 de la L.P.L.).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la L.P.L.).

Lo acuerdo y firmo. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Servi Baloutas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de agosto de 2010. – La Secretario Judicial, Iciar Aguirrebeitia Muro.

201007133/7047. – 70,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.097

Por la Junta Vecinal de Los Tremellos, con C.I.F. P0900730C, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.097 que afecta a 1.783 hectáreas de terrenos de Los Tremellos, pertenecientes al término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 23 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201006608/7032. – 68,00

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.214

Por la Junta Vecinal de Villanueva Matamala, con C.I.F. P0900506G, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.214, que afecta a 616 hectáreas de Villanueva Matamala, término municipal de Arcos de la Llana (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en la calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 4 de agosto de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201006916/7008. – 34,00

Edicto relativo al inicio de la segunda fase del deslinde del monte «Abañate y Los Navazos» número 697 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.

En el expediente de deslinde del monte «Abañate y Los Navazos» número 697 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, en el término municipal de Ciruelos de Cervera, provincia de Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter de definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes siguientes:

– Línea entre los piquetes 218-143 de la parcela número 2.

– Parcela número 5: Todo el perímetro.

– Línea entre los piquetes 125-128 de la parcela número 1.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 17 de enero de 2011, a las 10.00 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán ejecutadas por el Ingeniero de Montes don Carlos García Güemes, dándose cita en el Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en la Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias compulsadas de los mismos. La documentación ya presentada durante el periodo de vista de la primera fase no será necesario volver a presentarla, aunque se podrá aportar toda la que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 2 de agosto de 2010. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Carlos García Güemes.

201007075/7009. – 48,00

Edicto relativo al inicio de la segunda fase del deslinde del monte «Baldíos de Tejada» número 669 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Tejada.

En el expediente de deslinde del monte «Baldíos de Tejada» número 669 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Tejada, en el término municipal de Tejada, provincia de Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter de definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes siguientes:

– 19 a 71.

– 82 a 84.

– 103 a 131.

– 215 a 230.

– 233 a 234.

– 269 a 270.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 24 de enero de 2011, a las 10.00 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán ejecutadas por el Ingeniero de Montes don Carlos García Güemes, dándose cita en el Ayuntamiento de Tejada.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en la Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias compulsadas de los mismos. La documentación ya presentada durante el periodo de vista de la primera fase no será necesario volver a presentarla, aunque se podrá aportar toda la que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 2 de agosto de 2010. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, P.A., Carlos García Güemes.

201007076/7010. – 48,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Chispero, S.L. (B09477878), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, para la ejecución de un sondeo como apoyo a un pozo ya autorizado en el Registro de Aguas con referencia PRBU400001, en el término municipal de Vadocondes (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– 2 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	*Tipo de toma*	*Profundidad (m.)*	*Diámetro entubado (mm.)*
1	Sondeo	175	145
2	Pozo (ya autorizado)	6	2.000

– La situación de los puntos de captación es la siguiente:

N.º	*Polígono*	*Parcela*	*Paraje*	*Término*	*Provincia*
1	506	30.614	San Cosme	Vadocondes	Burgos
2	506	30.614	La Vid	Vadocondes	Burgos

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (abastecimiento de 2.000 cabezas de ganado porcino).

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,55 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado de 17.246,25 m.^{3}/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo electrobomba sumergible de 3 C.V.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Vadocondes (Burgos), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-3669/2009-BU (Alberca-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 14 de julio de 2010. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

201006873/7033. – 50,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-O-950.

Don José Ignacio Pereda Alonso, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Caseta de aperos y vallado de parcela 48, polígono 538, sita en zona de policía de los arroyos Casares y Baillo.

Solicitante: Don José Ignacio Pereda Alonso.

Objeto: Caseta de aperos y vallado de parcela.

Cauce: Arroyo Baillo y arroyo Casares.

Paraje: Las Corbas.

Municipio: Paralacuesta - Merindad de Cuesta-Urria (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de julio de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201006993/7034. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tesorería

Anuncio de cobranza del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.)

Ejercicio: 2010.

Periodo de cobranza: Del 2 de septiembre al 2 de noviembre de 2010.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio de 2010 correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicos (I.A.E.), será el comprendido entre los días 2 de septiembre al 2 de noviembre de 2010, ambos inclusive.

– Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las Oficinas de la Entidad Colaboradora, Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto:

Caja Círculo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, La Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Ibercaja, Caja España Inversiones, Bankinter, Caja Cantabria, Caja Castilla la Mancha y Banco Sabadell.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio Municipal de Recaudación.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (2 de noviembre de 2010).

– Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia:

Transcurrido el perido voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Burgos, a 5 de agosto de 2010. – El Alcalde-Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Javier Lacalle Lacalle.

201006836/6766. – 49,50

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Notificación de denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

– Lugar y forma de pago:

Mediante ingreso en metálico en cualquier Banco o Caja de Ahorro de la cuenta del Ayuntamiento de Medina de Pomar. Anotando nombre y apellidos del denunciado, número de expediente y fecha de la denuncia.

Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe «texto» del talón para destinatario el número de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.

– Plazo de pago:

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 30%.

– Alegaciones:

En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de este podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

– Caducidad:

Este expediente caducará un año después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 42.5 Ley 4/1999, de 13 de enero, B.O.E. 14-1-1999).

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Ordenanza municipal de tráfico. Reglamento General de Circulación.

En Medina de Pomar, a 30 de julio de 2010. – El Instructor del expediente, Alfonso Carlos Martínez Sanz.

201007009/6950. – 34,00

* * *

Expte.	*D.N.I.*	*Denunciado/a*	*Matrícula*	*F. denuncia*	*Art.*	*Cuantía euros*
09/2010	X-6819879-B	Birsel Shefket Syuleyman	S-1023-Y	30-3-2010	40	60
07/2010	X-8351290-J	Sezdzban Hyuseinov Hasanov	BI-1702-CC	30-3-2010	40	60
06/2010	X-0586379-V	George Franks Zarauza	2977-GPJ	19-3-2010	146-1-1C	150
05/2010		Fadil Boujattouy	BI-0762-BW	10-3-2010	40	90
55/09	16253696-X	Tomás Cuesta Arnaiz	4463-BBN	16-9-2009	40	60

Notificación de denuncia

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre la imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta sanción, o recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la comunicación de esta sanción, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

– La multa puede abonarse:

Mediante ingreso en metálico en cualquier Banco o Caja de Ahorros de la cuenta del Ayuntamiento de Medina de Pomar. Anotando nombre y apellidos del denunciado, número de expediente y fecha de la denuncia.

Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe «texto» del talón para destinatario el número de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.

– Plazo de pago:

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Ordenanza municipal. Reglamento General de Circulación.

En Medina de Pomar, a 30 de julio de 2010. – El Instructor del expediente, Alfonso Carlos Martínez Sanz.

201007010/6951. – 34,00

* * *

Expte.	*D.N.I.*	*Denunciado/a*	*Matrícula*	*F. denuncia*	*Art.*	*Cuantía euros*
61/09		Yacime Malih	BU-2849-X	27-9-2009	3-1-2B	300
62/09		José Eladio Espina Ortuño	4998-GMD	4-10-2009	40	90
66/09	14263476-A	Igor Díez Pérez	1929-FCD	28-10-2009	40	60
67/09		Ana María Pey Sánchez	4736-CWG	6-11-2009	40	60

NEGOCIADO DE URBANISMO

Por Decreto de la Alcaldía del día 1 de julio de 2010, se resolvió lo siguiente:

«Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 7 de enero de 2010, por la que se resolvía el inicio de expediente sancionador contra don José León Uriarte Basañez y doña M.ª Esther Ortega Oteo, por infracción urbanística por ejecución de obras sin licencia, ocupación de terrenos públicos destinados a vía pública e incumplimiento de alineaciones, todo ello en la localidad de Villate.

Visto el artículo 117.5.a) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, esta Alcaldía resuelve:

Primero: Prorrogar en tres meses el plazo para resolver el citado expediente.

Segundo: Notificar a los interesados la presente resolución conforme dispone el artículo 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos:

Contra la presente resolución, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículo 117, Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho».

Habiéndose intentado infructuosamente notificación de citada resolución a los siguientes interesados: Doña María Esther Ortega Oteo y don José León Uriarte Basañez.

Por tal motivo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio se les notifica dicha resolución.

En Medina de Pomar, a 4 de agosto de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

201007001/6949. – 34,00

Ayuntamiento de Los Ausines

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), por el presente se anuncia al público que una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional adoptado en fecha de 26 de noviembre de 2010, han quedado definitivamente aprobadas las ordenanzas fiscales de nueva aplicación o modificadas, cuyo texto se publica seguidamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones y que es el que a continuación se detalla:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y artículo 19 de la Ley reguladora de Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de estas ordenanzas fiscales nuevas o modificadas y sus disposiciones, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Los Ausines, a 11 de agosto de 2010. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

201007012/6953. – 120,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliaria y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad (industrial, comercial, profesional, artística...).

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

(Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad).

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la normativa específica reguladora.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o incluso de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria anual ascenderá a treinta euros y seis céntimos (30,06 euros) anuales.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

Artículo 6. – *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del año siguiente.

Artículo 7. – *Normas de gestión.*

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula, en periodo voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho periodo se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del primero de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Los Ausines, a 15 de marzo de 2010. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

TASA POR DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES

Artículo 1. – *Fundamento y régimen.*

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.t) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución y saneamiento de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores.

Artículo 3. – *Devengo.*

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio previa la correspondiente solicitud o desde que se utilice éste sin haber obtenido la licencia previa, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

Artículo 4. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. – *Base imponible y liquidable.*

La base del presente tributo estará constituida por:

– En el suministro o distribución de agua potable y la evacuación real o potencial de aguas residuales: Los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.

– En las acometidas a la red general: El hecho de la conexión a la red por cada local comercial, vivienda individual.

– Y en la colocación y utilización de contadores: La clase de contador individual o colectivo.

Artículo 6. – *Cuotas tributarias.*

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

– Tarifa 1. Uso doméstico:

De 1 a 100 m.^{3} consumidos: 0,15 euros.

De más 101 m.^{3} consumidos: 0,60 euros.

– Tarifa 2. Uso de actividades económicas y otras explotaciones:

Cada m.^{3} consumido: 0,18 euros.

2. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 180,00 euros por cada vivienda o local comercial.

3. Saneamiento, evacuación y depuración de residuales:

a) Vertidos urbanos, por anualidad: 10,22 euros anuales.

4. Por alquiler y mantenimiento de contador: 20,00 euros anuales.

Artículo 7. – *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 8. – *Normas de gestión.*

1. Las comunidades de vecinos vendrán obligadas a establecer un contador general, para la comunidad a excepción de los locales comerciales, sin perjuicio de que cada usuario, tenga un contador individual. Los locales comerciales, así como las industrias, están obligados a poner contador individual, con toma anterior al contador general de la comunidad. En todo caso, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, todos los dueños de comercio o industrias, deberán haber cumplido lo establecido en el párrafo anterior.

Los contadores a instalar serán de propiedad municipal, debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier anomalía en los mismos, para así poder ser revisados, o sustituidos en caso de ser necesario.

2. La acometida de agua a la red general será solicitada individualmente, por cada vivienda, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud, será presentada en el Ayuntamiento.

3. Los solicitantes de acometida de enganche harán constar al fin a que destinan el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente, de aquella para la que se solicita, será castigado con una multa en la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

4. Cuando el solicitante de acometida de agua la efectuase en fecha posterior a la que debiera haberlo realizado, satisfará como derecho de enganche, el 200% del importe que le correspondiera abonar por cada enganche.

Artículo 9. –

La concesión del servicio se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito, su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta ordenanza y el contrato que queda dicho.

Artículo 10. –

Las concesiones se clasifican en:

1. Para usos domésticos, es decir, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.

2. Para usos industriales, considerándose dentro de éstos, los hoteles, bares, tabernas, garajes, establos, actividades ganaderas, fábricas, colegios, etc.

3. Para usos oficiales.

Artículo 11. –

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido, la cesión gratuita o la reventa de agua.

Artículo 12. –

Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertas por los interesados.

Artículo 13. –

Todas las obras para conducir el agua potable y residuales de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien, se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Artículo 14. –

El Ayuntamiento por providencia del señor Alcalde puede sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los «limitadores de suministro de un tanto alzado». Todas las concesiones, responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

Artículo 15. –

El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida o nuevo enganche.

Artículo 16. –

El cobro de la tasa se hará mediante recibos anuales. La cuota que no se haya hecho efectiva, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

Artículo 17. –

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Artículo 18. – *Responsables.*

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Artículo 19. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final. –

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor, con efecto de primero de enero de 2010, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional: Esta ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Los Ausines, en Pleno celebrado el día de la Asamblea celebrada el día 26 de noviembre de 2009.

En Los Ausines, a 15 de marzo de 2010. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

201007013/6954. – 140,00

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 298.210,00 euros y el estado de ingresos a 298.210,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arenillas de Riopisuerga, a 12 de agosto de 2010. – El Alcalde, Eugenio Serna Guerrero.

201007055/6971. – 34,00

Ayuntamiento de Villadiego

Iniciación de expediente de declaración de ruina

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en los domicilios conocidos del interesado, habiendo tenido noticias del fallecimiento del mismo e ignorando el lugar de notificación a sus herederos, se procede, conforme a lo dispuesto en el apartado 5, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villadiego, ofreciendo un plazo de quince días para que los citados herederos puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con la advertencia de que trascurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se pone de manifiesto que el expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villadiego, Plaza Mayor, número 1, 09120 Villadiego, en horario de oficina.

La resolución a notificar es la siguiente:

«Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina de la edificación del inmueble situado en la calle de la Iglesia, número 5 de Villanoño, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dispongo:

Primero: Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio del inmueble de la calle de la Iglesia, número 5 de Villanoño, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, propiedad de don Policarpo Mediavilla del Hoyo, el cual ha sido incoado de oficio.

Segundo: Poner el expediente de manifiesto al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los registros públicos de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero: Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

En Villadiego, a 11 de agosto de 2010. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

201007039/6973. – 34,00

Iniciación de expediente de declaración de ruina

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en los domicilios conocidos del interesado, habiendo tenido noticias del fallecimiento del mismo e ignorando el lugar de notificación a sus herederos, se procede, conforme a lo dispuesto en el apartado 5, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villadiego, ofreciendo un plazo de quince días para que los citados herederos puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con la advertencia de que trascurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se pone de manifiesto que el expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villadiego, Plaza Mayor, número 1, 09120 Villadiego, en horario de oficina.

La resolución a notificar es la siguiente:

«Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina de la edificación del inmueble situado en la calle de la Iglesia, número 5 de Villanoño, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dispongo:

Primero: Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio del inmueble de la calle de la Iglesia, número 5 de Villanoño, Junta Administrativa perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, propiedad de don Policarpo Mediavilla del Hoyo, el cual ha sido incoado de oficio.

Segundo: Poner el expediente de manifiesto al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero: Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

En Villadiego, a 11 de agosto de 2010. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

201007040/6974. – 34,00

Ayuntamiento de Tordómar

Presupuesto definitivo

Elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010, bases de ejecución y plantilla de personal aprobado por la misma el 19 de junio del actual, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 169.3) del citado texto legal y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	65.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	102.100,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
6.	Inversiones reales	250.900,00
	Total del estado de gastos	440.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	86.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	34.000,00
4.	Transferencias corrientes	65.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.000,00
6.	Enajenación inversiones reales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	211.000,00
	Total del estado de ingresos	440.000,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo. –

A) Funcionarios: Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

B) Personal laboral: 1 usos múltiples, 1/2 jornada. 1 limpieza, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de la interposición de otros recursos.

En Tordómar, a 9 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, Inmaculada Sierra Vecilla.

201007041/6972. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

A instancias de doña Judith Beato Lomas y don Miguel Angel García se está tramitando en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela número 156 del polígono 503 de esta localidad, según proyecto técnico redactado por Salinero Pampliega Arquitectos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Burgos, el día 19 de julio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportunos en relación con el mismo.

– Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, en días y horario de atención al público.

– Plazo de exposición: Veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Organo al que deben dirigir las sugerencias, informes y documentos: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de Argaño, a 11 de agosto de 2010. – El Alcalde, José Manuel García Gutiérrez.

201007028/6976. – 42,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Por doña María del Mar Sastre Izpisúa, en nombre y representación de Retevisión I, S.A.U., se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para la infraestructura de telecomunicaciones ubicada en el polígono 508, parcela 5.039, en el término municipal de Temiño.

Conforme a lo previsto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un trámite de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren interesados por la actividad que se pretende regularizar, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horas de oficina, en el plazo indicado.

En Rioseras, a 18 de mayo de 2010. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

201004619/6978. – 34,00

Por don Ricardo Gómez Villagrán, en nombre y representación de Iberbanda, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas (banda ancha) en infraestructuras de telecomunicaciones ubicada en polígono 507, parcela 15.199 depósito de agua, en el término municipal de Riocerezo.

Conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un trámite de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren interesados por la actividad que se pretende regularizar, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que en el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horas de oficina, en el plazo indicado.

En Rioseras, a 7 de junio de 2010. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

201005323/6979. – 34,00

Ayuntamiento de Isar

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, referente a invasión de vial público por ejecución de vallado, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a la afectada doña Araceli Sáez Gómez, con el objeto de que pueda ejercitar sus derechos con las debidas garantías, iniciándose el plazo, para la presentación de los escritos o alegaciones que se consideren convenientes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio:

En relación al informe urbanístico de fecha 30 de noviembre de 2009, referente a comprobación in situ de estado de vallado e invasión de vial público, se comprueba como la valla se ha construido sobre suelo público en la calle Las Escuelas, con una invasión de suelo público de 30,64 metros.

Se deberá proceder al derribo de este cerramiento de la parcela en su lado sur y su reconstrucción con un deslinde y marcado sobre el terreno del actual plano catastral, advirtiéndole que de no proceder a lo indicado en dicho informe, en el plazo de un mes, desde la notificación de este acuerdo, se procederá por el Ayuntamiento con lo dispuesto por la legislación vigente.

Lo que se le traslada, haciéndole constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dicte, Alcalde de la Entidad Local o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

El expediente administrativo se podrá consultar en el Ayuntamiento de Isar en horario de 9 a 14 horas, de martes a jueves.

En Isar, a 29 de julio de 2010. – El Alcalde, David García Tobar.

201007031/6977. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 87/10, instado por don Amador Martínez Gómez para la obtención de licencia de actividad y obra para cafetería en calle Boulevard, 1 bajo de Villarcayo, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León; con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201007011/6952. – 34,00

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellanos de Castro, a 18 de agosto de 2010. – El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

201007144/7083. – 34,00

Mancomunidad «Encuentro de Caminos»

Sierra de Atapuerca, Camino de Santiago, Vía de Italia

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Orbaneja Riopico, a 3 de agosto de 2010. – El Presidente, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

201007005/6955. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad «Encuentro de Caminos» para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 130.000,00 euros y el estado de ingresos a 130.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbaneja Riopico, a 3 de agosto de 2010. – El Presidente, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

201007006/6956. – 34,00

Junta Vecinal de La Piedra

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por la Junta Vecinal de La Piedra en Concejo de 20 de noviembre de 2009, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 248, de 31 de diciembre de 2009, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación, en su integridad de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

En La Piedra, a 10 de agosto de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Gerardo Acero Iglesias.

201007032/6975. – 74,00

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO
ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.° – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos. 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta Vecinal de La Piedra establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 2.° – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Administrativa de La Piedra.

Artículo 3.º – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarios del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la nueva Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6.º – *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija por cada vivienda o local en la cantidad de 300 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

– Hasta 30 m.^{3}: 30 euros.

– Exceso, cada m.^{3}: 0,36 euros/m.^{3}.

3. A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del impuesto sobre el valor añadido.

Artículo 7.º – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio o cuando se solicite su prestación en los supuestos en los que el servicio no es de recepción obligatoria.

Artículo 8.º – *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado en el mes de agosto de cada año.

Artículo 9.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal de La Piedra, en Concejo de 20 de noviembre de 2009, entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día en que se ponga en marcha el servicio de abastecimiento finalizadas las obras actuales de modificación y sutitución de la red de abastecimiento de agua de la localidad de La Piedra, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Enajenación onerosa de bienes patrimoniales, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio (subasta pública)

Por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2010, ha sido aprobado por unanimidad el pliego de condiciones económico-administrativas del contrato para la enajenación por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación el precio más alto, de una finca urbana y una finca rústica, el cual se expone al público por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentar reclamaciones.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. –

Resolución del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de enajenación por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación el precio más alto (subasta pública), de los bienes inmuebles de propiedad municipal cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan a continuación:

I. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón.

II. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato, la enajenación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, de los siguientes bienes patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento:

– Finca urbana ubicada en el término municipal, referencia catastral 5711906VN8051S0001WK, inscrita en el Registro de la Propiedad con n.º de finca 3.783, libro 26, tomo 1.022, folio 155, con una superficie de 31 m.^{2}. Linda a derecha, con Víctor Sáez; izquierda, con Pablo Aguado y fondo, con Mauricio Serrano.

– Finca rústica ubicada en el término municipal polígono 503, parcela 5.590, referencia catastral 09135A503055900000FD, inscrita en el Registro de la Propiedad con número de finca 4.159, libro 30, tomo 1.196, folio 91, con una superficie de 375 m.^{2}. Linda al norte, con camino; al sur, con Félix Medrano Maestro y camino; este, con camino y al oeste, con Félix Medrano Maestro y Rioja Hermanos 2007, S.A.T.

III. – *Valoración:* Importe total de 2.976 euros (dos mil novecientos setenta y seis euros) para la finca urbana y 602,25 euros (seiscientos dos con veinticinco euros) para la finca rústica.

IV. – *Garantía definitiva:* 5% del valor total.

V. – *Obtención de documentación e información:* En el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón (Burgos), teléfono 947 58 46 49, en horario de oficina, lunes y miércoles y hasta el último día de presentación de proposiciones.

VI. – *Presentación de ofertas:* Durante los quince días naturales siguientes a la presentación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, lunes y miércoles de 11.30 a 14.00 horas en el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón.

VII. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en acto público, a las 16.30 horas del día 20 de septiembre de 2010, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón; si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VIII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

– Anuncio de licitación.

– IVA aplicable que corresponda (18%).

– Gastos de escritura pública y registral.

– Impuestos, tasas y otros tributos que puedan gravar dicha enajenación.

IX. – *Modelo de enajenación:*

D. ……, con domicilio a efectos de notificaciones en ……, calle ……, número ……, con D.N.I. número ……, en representación de ……, con C.I.F. número ……, enterado de la convocatoria para la enajenación por compraventa de la parcela en Fresno de Río Tirón por el procedimiento abierto, oferta más ventajosa, anunciado en el «Boletín Oficial« de la provincia número ……, de fecha ……, y en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a adquirir la finca en el precio que señalo a continuación.

Precio en euros (en número y letra) ……

Lugar, fecha y firma.

En Fresno de Río Tirón, a 11 de agosto de 2010. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

201007081/7014. – 116,00

Ayuntamiento de Mamolar

Subasta de aprovechamientos de madera

En virtud de acuerdo de Pleno de fecha 18 de abril de 2010, se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, por el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones.

Este pliego podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Mamolar (lunes de 9 a 11 horas y los martes de 16 a 18 horas, teléfono 947 39 40 13).

Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

Primero. – *Objeto de la subasta:*

La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta mediante pliego cerrado, del siguiente lote:

Lote A: Compuesto de MA/238/C01/2009 y MA/238/C01/2010.

MA/238/C01/2009: Monte 238 «La Nava», término municipal de Mamolar. Tipo de aprovechamiento: Ordinario. Tipo de corta: Claras. Rodal 17. Tipo de liquidación: Liquidación final. Especie/s: Pinus sylvestris 200, pinus pinaster 200.

MA/238/C01/2010: Monte 238 «La Nava», término municipal de Mamolar. Tipo de aprovechamiento: Ordinario. Tipo de corta: Claras. Rodal 18. Tipo de liquidación: Liquidación final. Especie/s: Pinus pinaster 1.000. Diámetro de 20 hasta 60.

La cubicación ha sido realizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la cual se entiende realizada en su estado natural con corteza, siendo la que figura arriba.

Segundo. – *Tramitación:*

Por procedimiento abierto, subasta por pliego cerrado. Formarán parte de la mesa de adjudicación en representación del Ayuntamiento, el Alcalde, y dos Concejales designados por éste, así como por el Secretario del Ayuntamiento.

Tercero. – *Tipo de licitación:*

Lote A: 17.600,00 euros.

Cuarto. – *Pago:*

El pago de la cantidad por la que se adjudica la subasta se realizará; el 50% a la firma del contrato y el resto (el otro 50%) al comenzar a sacar la madera.

Se aplicará, al precio de adjudicación el IVA especial forestal, con el tipo que exista en el momento de la facturación.

Los gastos de señalamiento serán por cuenta del adjudicatario y no se descontarán del precio de adjudicación.

Las responsabilidades, gastos que se generen en la extracción del aprovechamiento, corta, arrastre, multas, accidentes, transporte, etc., serán de cuenta y de única responsabilidad del adjudicatario.

Sexto. – *Presentación de proposiciones:*

La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pliego cerrado, cuyo modelo será facilitado por el Ayuntamiento.

Séptimo. – *Día de la subasta:*

El acto tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 7 de septiembre (martes) a las 18.00 horas.

En Mamolar, a 29 de junio de 2010. – El Alcalde, Miguel Peña Bartolomé.

201006539/6980. – 94,00

Junta Vecinal de Vivar del Cid

La Junta Vecinal de Vivar del Cid, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2010, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas por las que ha de regir el arrendamiento mediante subasta pública, por procedimiento abierto, de fincas rústicas patrimoniales propiedad de la Junta Vecinal de Vivar del Cid, el cual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, por espacio de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública, mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones a los pliegos.

1. – *Objeto:* Es objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola la de las fincas rústicas patrimoniales que a continuación se indican, ubicadas en la localidad de Vivar del Cid, municipio de Quintanilla Vivar.

Paraje	*Polígono*	*Parcela*	*Superf. cultivo has. (SIGPAC)*
1 Prado de Ronca	502	5.181	4,36
2 Sopalacio	505	5.024	1,52
3 Las Llanadas y Valdepalacio	503	5.337, Rto. 7 y 9	11,16
4 El Arenal	503	5.294	0,97
5 El Arenal	503	5.290 y 5.291	0,29
6 El Arenal	503	5.285 y 5.287	0,23

2. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento comenzará el día siguiente a la firma del contrato y se concertará por cinco campañas agrícolas comenzando la primera en el 2010 y finalizando la temporada 2013-2014 sin posibilidad de prórroga.

3. – *Tipo de licitación:* Se señala como tipo de licitación las siguientes cantidades correspondientes a cinco campañas agrícolas, que podrán ser mejoradas al alza.

Paraje	*Polígono*	*Parcela*	*Superf. cultivo has. (SIGPAC)*	*Tipo licitación (euros)*
1 Prado de Ronca	502	5.181	4,36	8.500
2 Sopalacio	505	5.024	1,52	3.000
3 Las Llanadas	503	5.337, Rto. 9	7,54	5.000
4 Valdepalacio	503	5.337, Rto. 7	3,62	2.500
5 El Arenal	503	5.294	0,97	650
6 El Arenal	503	5.290 y 5.291	0,29	300
7 El Arenal	503	5.285 y 5.287	0,23	300

4. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar.

5. – *Garantía provisional:* El 2% del tipo de licitación.

6. – *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, de 9 a 14 horas, durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la forma prevista en el pliego de condiciones.

7. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en la Junta Vecinal de Vivar del Cid, a las 13.30 horas, el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

8. – *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas.

En Vivar del Cid, a 18 de agosto de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, Ana María Marín Hernández.

201007071/7011. – 98,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido/Ceses en general 614/2010.
Demandante: Celso Manuel Alves Rosa.
Demandados: Brivisercon, S.L. y Fogasa.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 614/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Celso Manuel Alves Rosa contra la empresa Brivisercon, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Decreto. –

Secretario Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria. – En Burgos, a 9 de julio de 2010.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 20 de septiembre de 2010, a las 10.54 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario Judicial, y 20 de septiembre de 2010, a las 10.55 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario Judicial en el primer caso y el/la Magistrado-Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

– Se requiere a la demandada para que aporte la prueba documental conforme se pide.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y, en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.

– Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la señor/a Secretario Judicial encargado/a de la agenda programada de señalamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brivisercon, S.L., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de agosto de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201007163/7088. – 248,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Resolución de 16 de agosto de 2010 del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por el que se somete al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por las obras de seguridad vial. Mejora de intersección, situación: CL-629 de Sotopalacios (N-623) a L.C.A. de País Vasco por Villarcayo. Tramo: Intersección con BU-562. P.K. 65+400. Provincia de Burgos. Clave: 4.3-BU-47.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, ha resuelto con fecha 22 de julio de 2010, aprobar provisionalmente el proyecto de referencia.

Previo a la aprobación definitiva del mismo y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, procede a su sometemiento al trámite de información pública previsto en dichos artículos, incluyendo la relación individualizada de bienes y derechos afectados.

En consecuencia se establece un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles contados partir del día siguiente al de la fecha de última inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León» (B.O.C. y L.) o en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o en el periódico Diario de Burgos, a efectos, tanto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como de la Ley de Expropiación Forzosa.

Durante dicho plazo, el documento de expropiaciones del proyecto puede ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Fomento en Burgos, Plaza de Bilbao, 3, y en las dependencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (Valladolid, calle Rigoberto Cortejoso, 14-2.ª planta).

Asimismo, la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación se publicará en el B.O.C. y L. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

En dicho plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, sobre la relación de bienes y derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez realizada la información pública, la aprobación definitiva del proyecto, al ser relativa a una carretera regional incluida en un catálogo aprobado, implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de derechos correspondiente, y la urgencia a los fines de la expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre (artículo 14 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León).

Burgos, a 16 de agosto de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, P.A., Antonio Solana Fernández.

201007158/7076. – 180,00

* * *

RELACION DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS, AFECTADOS POR LAS OBRAS DE SEGURIDAD VIAL
MEJORA DE INTERSECCION. SITUACION: CL-629 DE SOTOPALACIOS (N-623) A L.C.A. DE PAIS VASCO POR VILLARCAYO
TRAMO: INTERSECCION CON BU-562. P.K. 65+400. PROVINCIA DE BURGOS. CLAVE: 4.3-BU-47

TERMINO MUNICIPAL DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA.

N.º	*Nombre del titular*	*Datos catastrales*		*Clasificación catastral*	*Superf. afectada (m.²) en ocupación definitiva*	*Superf. afectada (m.²) en ocupación temporal*	*Superf. afectada (m.²) en servidumbre de paso*
		Pol.	*Parcela*				
1	Junta Administrativa de Villacomparada de Rueda	519	6.173	Rústico	189,00		
2	Antonio López López	519	1.707	Rústico	650,00		
3	Ejecuciones Urbanas, S.L.	47.606	6	Urbano	1.270,00	385,00	
4	María Antonia Porres López	45.601	1	Urbano	457,00	222,00	13,00
5	Excma. Diputación de Burgos	519	9.080	Rústico	888,00		
6	Consejería de Fomento	526	9.034	Rústico	3.421,00		
7	María Antonia Porres López	526	2.397	Rústico	1.014,00		
8	Desconocido			Rústico	286,00		

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (calle Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*Rég.**	*C.C.C.*	*Empresa*	*N.º afiliación*	*Trabajador*	*Tipo resolución y fechas*
01	09101319737	Mecanizados Agomi, S.L.			Alta empresa
01	09101703693	Andrés Fernández Ruiz			Reanudación empresa
01	09102155553	Antonio J. Ballesteros Serrano	350050561087	Oscar García Salazar	Denegacion variacion causa baja
01	09102553455	Daniel Vicente Riscado Rocha	091012065112	Joaquim Fernando Dos Santos Morais	Alta de oficio 10/10/2009 a 13/01/2010
01	09103683406	Grupo Inmobiliario de Valdivielso	281175462306	Marian Takki	Anulación alta 01/02/2009
01	09104366648	Enson Owerm Zapata Bedoya			Alta empresa
12	09000289231	Angel Barrio Monterrubio	091008185011	J.P. Tinajero Moran	Modificación baja 30/05/2010
12	09102004595	Ana María Fernández Salinas	091007181362	María Carmen Costalazo Fernández	Baja hogar

* Rég.: Régimen de procedencia:

01 Régimen General.

06 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

12 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

En Miranda de Ebro, a 18 de agosto de 2010. – La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

201007174/7095. – 90,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-1992), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (calle Condado de Treviño, 29 bajo de Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

AFILIACION	REG.*	TRABAJADOR	POBLACION	RESOLUCIONES DICTADAS
011011278837	05	GUTUE, MARIUS	ROBREDO ZAMANZAS	DENEGACION ALTA 15/04/2010
090026490806	05	PEREZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	MIRANDA DE EBRO	ALTA 01/07/2010
091000089854	05	ARCE ARROYUELO, ALBERTO	MIRANDA DE EBRO	ALTA 01/06/2010
091003588928	05	GIL GARCIA, ARANZAZU	VILLASANA DE MENA	BAJA 30/04/2010
091010676901	05	NEVES BAPTISTA, ANTONIO JOSE	VILLARCAYO	DESISTIM. ANULACI"N ALTA 01/06/2010
091011014276	05	COTOLAN, LAURENTIN ION	VILLARCAYO	ALTA 01/07/2010
091011607895	05	RADUCAN, IONETA	MIRANDA DE EBRO	ALTA 01/08/2010
091013378753	05	KEREJI, DANUT MARIUS	MIRANDA DE EBRO	BAJA 31/07/2010
091013402803	05	LANGA, IONEL DUMINICA	MIRANDA DE EBRO	BAJA 31/07/2010
261013038565	05	DORINEL TUDORACHE, STEFANEL	MEDINA DE POMAR	BAJA 30/06/2010
261013678260	05	VIOREL CHEPTROSU, IULIAN	MIRANDA DE EBRO	BAJA 31/12/2009
281005291667	05	FERNANDOIS, NORMA CECILIA CAUHE	MEDINA DE POMAR	BAJA 30/06/2010
480117538090	05	MARQUEZ TOROLLO, JUAN MANUEL	VALLEJO DE MENA	ALTA 01/04/2010
481000769317	05	ANA DEVESA, MARIA ISABEL	BRIVIESCA	BAJA 30/06/2010
481047158858	05	BONDAR, VASILE	VILLASANA DE MENA	BAJA 31/03/2010
010015133692	06	FERREIRA DOS SANTOS, ALBINO	MIRANDA DE EBRO	BAJA 31/10/2009
011008193126	06	DOS ANJOS DE RAMOS DE JESUS, CUSTODIA	VILLALUENGA	BAJA CENSO, 31/10/2009
011009936601	06	CALDARAS, VIOLETA	MIRANDA DE EBRO	BAJA 31/10/2009
011010320860	06	CARAPINHA SIMOES, M.ª LURDES	REDECILLA DEL CAMINO	BAJA CENSO 31/10/2009
011010692187	06	DOS SANTOS BAPTISTA, IGOR	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO, 31/10/2009
011010817479	06	DE JESUS ESTEVES, JOSE MANUEL	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 01/11/2009 A 23/05/2010
011011178201	06	MAGA, TATIANA NICOLET	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 31/10/2009
011012457082	06	ELAMRAOUI, MOHAMED	MIRANDA DE EBRO	ALTA CENSO, 10/06/2010
011012506592	06	SALAZAR JIMENEZ, MELANIA	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO, 31/10/2009
011012815679	06	CARNEIRO GONCALVES,AUGUSTO	MIRANDA DE EBRO	BAJA 31/10/2009
011013100215	06	ALVES DO SACRAMENTO, NUNO MIGUEL	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 31/10/2009
011014340603	06	KISS, SANDOR	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 31/10/2009
011014465891	06	BOITU, MAGDALENA	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO, 31/10/2009
021018602826	06	CATARGUI, CRISTIAN	VALLE DE MENA	BAJA 31/10/2009
041037896595	06	FISIRU, BAHASEY	MIRANDA DE EBRO	MOD. ALTA 10/05/2010
041038040883	06	EL ABYAD, EL MUSTAPHA	MEDINA DE POMAR	MODIFICAR ALTA CENSO 18/06/2010
041038040883	06	EL ABYAD, EL MUSTAPHA	MEDINA DE POMAR	MOD. ALTA 01/06/2010
041044055691	06	SALHI, ABDELLAH	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	MODIFICAR ALTA CENSO 10/06/2010
041044055691	06	SALHI, ABDELLAH	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ALTA CENSO 09/06/2010
091002321561	06	SOUSA RAMOS, DANIEL DAVID	CESPEDES	BAJA CENSO 31/10/2009
091002505659	06	IBAÑEZ PLAZA, IGNACIO	BRIVIESCA	ALTA CENSO 15/07/2010
091002715322	06	ANJOS VAZ, DIAMANTINO	VILLALUENGA	BAJA CENSO, 31/10/2009
091005019878	06	FERREIRA, MARIA IRENE	OTEO	BAJA CENSO 31/10/2009
091005116979	06	REIS SILVA, FLORIVAL	SAN MARTIN DE LOSA	BAJA 31/10/2009
091005117080	06	SILVA ANJOS, JOANA	SAN MARTIN DE LOSA	BAJA 31/10/2009
091006240159	06	PINHO ROCHA, MANUEL ANDRE	CALZADA	BAJA CENSO, 31/10/2009
091007415879	06	GABARRI DUVAL, PEDRO	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO, 31/10/2009
091007919572	06	MOREIRA MARTINES, JOAO	BELORADO	BAJA CENSO 31/10/2009
091007923313	06	VALGAÑON NAVAS, VANESA	BELORADO	BAJA CENSO, 31/10/2009
091008541382	06	DZHUMALA, BIROL BEYZAT	VILLARCAYO	ALTA CENSO 12/07/2010
091008908770	06	LEONARDO DA SILVA, M.ª CRISTINA	CEREZO DE RIO TIRON	BAJA 31/10/2009
091009409534	06	PARREIRA CARDOSO, LUIS MIGUEL	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO, 30/09/2009
091009474101	06	DOS SANTOS, JORDAO ANIBAL	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 01/11/2009 A 19/05/2010
091009631422	06	D CONCEICAO RAWSQUILHO, MARIO	BELORADO	BAJA CENSO 01/11/2009 A 24/05/2010
091009648293	06	PACHECO, PATRICIO	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 01/11/2009 A 24/05/2010
091009726907	06	ROSENDO MARQUES, JOSE FERNANDO	LOS ALTOS	BAJA 31/10/2009
091010083884	06	FURCEA, GHEORGHE	MEDINA DE POMAR	BAJA CENSO 01/11/2009 A 31/05/2010
091010399035	06	OLIVEIRA LAPA, PEDRO MIGUEL	MEDINA DE POMAR	BAJA CENSO 31/10/2009
091010405705	06	COTOVIO CUNHA, SONIA PATRICIA	CASTROBARTO	BAJA 31/10/2009
091010598590	06	DE ALMEIDA, CARLOS ALBERTO	MEDINA DE POMAR	BAJA CENSO, 31/10/2009
091010959918	06	HASAN, GYULYUZAR MEHME	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	ALTA CENSO 22/07/2010
091010977702	06	UNGUR, ANDREI VASILE	BELORADO	ALTA CENSO 17/06/2010
091011091270	06	GALYA VASKOVA, ASENOVA	MEDINA DE POMAR	ALTA CENSO 13/07/2010
091011585263	06	TRINDADE DE ALMEIDA, BRUNO JOAO	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 31/10/2009
091011915568	06	CALDEIRA OLIVEIRA, JOAO PAULO	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 31/10/2009
091011961341	06	DA PAIVA COELHO, EDUARDO JOSE	BRIVIESCA	BAJA CENSO 31/10/2009
091012002565	06	PIRES DOS SANTOS, MARCO ANTONIO	CASTRESANA	BAJA 31/10/2009
091012002666	06	MARQUES LOURENÇO, JOSE JOAO	CASTRESANA	BAJA CENSO, 31/10/2009
091012003171	06	KURTYNETS, MYKHAYLO	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 31/10/2009
091012172418	06	BOYANOVA HRISTOVA, NADEZHDA	VILLARCAYO	BAJA CENSO 31/10/2009

AFILIACION	REG.*	TRABAJADOR	POBLACION	RESOLUCIONES DICTADAS
091012275074	06	HASAN, NEVDZHI ALI	TRESPADERNE	BAJA CENSO, 22/07/2010
091012362374	06	GONCALVES COELHO, ANTONIO	BRIVIESCA	BAJA CENSO 31/10/2009
091012376219	06	NUNEZ FLAZ, JOAQUIN	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO, 31/10/2009
091012428961	06	ANDREJUK, PIOTR	BELORADO	ALTA CENSO 20/05/2010
091012815547	06	KOSTOV, MIROSLAV YORDAN	VILLARCAYO	ALTA CENSO 06/07/2010
091012896278	06	ANTUNES DIAS, FERNANDA MARIA	CASTROBARTO	BAJA CENSO, 30/09/2009
091012973474	06	BAISSAR, ABDENNASSAR	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 31/10/2009
091013044105	06	ABILOV AHMEDOV, SHERIF	VILLARCAYO	BAJA CENSO 31/10/2009
091013378551	06	HENRIQUES MARQUES, MARGARIDA M.ª	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 31/10/2009
091013544562	06	MANOLE, ROXANA MIHAELA	MIRANDA DE EBRO	BAJA 30/09/2009
091014798185	06	GROZA, SIMION	BRIVIESCA	ALTA 10/06/2010
091014822336	06	SZTOIKA, ERNO	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO, 30/09/2009
091014828501	06	SMOCHINA, GABRIEL	QUINCOCES DE YUSO	BAJA 30/09/2009
091014828703	06	PLOTCHI, EDUARD GIANI	QUINCOCES DE YUSO	BAJA 30/09/2009
091014841736	06	IONITA, FLORENTIN MADAL	VILLALUENGA	BAJA 30/09/2009
091014856385	06	MITEV RADEV, BANCHO	MEDINA DE POMAR	BAJA CENSO 31/10/2009
091014856587	06	HASANOVA RUSEVA, SEVIM	MEDINA DE POMAR	BAJA CENSO 30/09/2009
091014856991	06	ELIMANOV SYULEYMANOV, IBRYAM	MEDINA DE POMAR	BAJA CENSO 31/10/2009
091014857092	06	ISMAIL KADIR, ILHAN	MEDINA DE POMAR	BAJA CENSO, 31/10/2009
091014857702	06	DA CONCEICAO MARTINS, IVO JOSE	CASTROBARTO	BAJA CENSO 31/10/2009
091014857803	06	DIAS DOS SANTOS, LUIS CARLOS	CASTROBARTO	BAJA CENSO 31/10/2009
091014857904	06	DOS SANTOS BATISTA, ANTONIO RAFAEL	CASTROBARTO	BAJA CENSO 31/10/2009
091014892862	06	LATAIANU, PETRICA	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO, 31/10/2009
171027121400	06	TEODORESCU, VIRGIL CIPRIAN	QUINCOCES DE YUSO	BAJA CENSO, 31/10/2009
211004082721	06	MARTINS, CARLOS M. ENCARNAÇAO	PARESOTAS	MODIFICAR ALTA CENSO 11/06/2010
211015398072	06	MOREIRA BARRELA, ANTONIO	IBRILLOS	BAJA CENSO 31/10/2009
211031079134	06	BURLACU, DORINA	VILLALUENGA	BAJA 30/09/2009
221008769017	06	PEREIRA, GUSTAVO DE JESUS	REDECILLA DEL CAMINO	BAJA CENSO 31/10/2009
261005663333	06	OLIVEIRA NETO, AMANDIO DE	VILLALUENGA	BAJA CENSO 31/10/2009
261007237258	06	YORDANOV GEORGIEV, KOLYO	MIRANDA DE EBRO	ALTA CENSO 12/07/2010
261007565139	06	DOS ANJOS BRANCO, JOSE	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 01/11/2009 A 24/05/2010
261009846053	06	OLIVEIRA MARRUCHO, FATIMA MARRUCHO	BELORADO	BAJA CENSO 01/11/2009 A 09/06/2010
261010265981	06	BOTELHO GONCALVES, MANUEL ALBERTO	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 31/10/2009
261015150943	06	MUNTEAN, JANA	MIRANDA DE EBRO	BAJA 30/09/2009
261015270676	06	BONESCU, ION TUDOR	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 31/10/2009
261015296645	06	CONSTANTIN, ANGHEL	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 31/10/2009
261015429920	06	SZTOIKA, CRISTINA	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 31/10/2009
281192243306	06	LINO AS DE JESUS, MARIO	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO 01/11/2009 A 23/05/2010
301053160327	06	MAJAD, MBAREK	MIRANDA DE EBRO	ALTA CENSO 07/07/2010
311003594624	06	FERNANDEZ MONTES, MARIA MIQUEL	BARRIOSUSO	BAJA 31/10/2009
311016068925	06	FLORO DOS REIS, MARIO RUI	MEDINA DE POMAR	BAJA CENSO 01/11/2009 A 24/05/2010
311022439094	06	DA SILVA AZEVEDO, PAULO ALEXANDRE	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO, 31/10/2009
311024623517	06	DOWUONA, NORTEY	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO, 31/10/2009
311026836228	06	MEIRINHOS LOPES, MANUEL	MIRANDA DE EBRO	MOD. ALTA 19/05/2010
441005173888	06	EL MAMOUNI, AZIZ	MEDINA DE POMAR	ALTA 09/06/2010
441005173888	06	EL MAMOUNI, AZIZ	MEDINA DE POMAR	ALTA, 09/07/2010
451012494241	06	MOREIRA, MARIA HORTENSIA	VALMOJADO	BAJA CENSO 01/11/2009 A 11/05/2010
451021062270	06	GROZAV, CRISTINEL COSMI	QUINCOCES DE YUSO	BAJA 31/10/2009
480095673987	06	PAJARES SAEZ, JOSE ANTONIO	MIRANDA DE EBRO	BAJA CENSO, 30/09/2009

* Rég.: Régimen de procedencia:

01 Régimen General.

05 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

06 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

12 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

En Miranda de Ebro, a 18 de agosto de 2010. – La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

201007175/7096. – 420,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento negociado con publicidad para el suministro de material para reforma de alumbrado en varias zonas de Aranda de Duero (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

4. Teléfono: 947 51 32 99.

5. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.arandadeduero.es

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

1. Dependencia: Servicio de Obras y Urbanismo.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 13.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

4. Teléfono: 947 50 79 78.

5. Fax: 947 50 47 50.

e) Número de expediente: 389/10.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de material para reforma de alumbrado en varias zonas de Aranda de Duero (Burgos).

c) Lugar de ejecución:

1. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

d) Plazos:

1. Plazo de entrega del suministro: Dos (2) meses.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 31680000.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Unico criterio de adjudicación: Mejor oferta económica.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto 84.717,03 euros, IVA excluido. IVA (%) 18. Importe total 99.966,10 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional no será exigida. Definitiva 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación: Conforme a pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

4. Dirección electrónica: contratacion@arandadeduero.es

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor, número 1.

b) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

c) Fecha y hora: Sobre número 2 (oferta económica): A las 13.00 horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Gastos de publicidad:* A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300 euros.

Aranda de Duero, a 18 de agosto de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201007165/7089. – 248,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Información pública de propietarios, bienes y derechos afectados por la actuación aislada de urbanización y expropiación de calles San Andrés y otras (ED 2010/02)

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 2010 se aprobó inicialmente el estudio de detalle (ED 2010/02) de alineaciones y edificabilidad de las calles San Andrés y otras y la incorporación al mismo y al expediente de expropiación por procedimiento de tasación conjunta, que se tramita adjunto, de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados que se describe en el Anexo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.1.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), en relación con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa (Ley de 16 de diciembre de 1954), se expone a información pública por plazo de quince días hábiles desde la última publicación de este anuncio.

ANEXO. – RELACION DE BIENES AFECTADOS

Tipo: Suelo.

Derecho: Propiedad.

N.º	*Propietario*	*R.C.U.*	*Superficie*
1	Ayuntamiento V.P.	9639101VM3893N0001EW	121,07
2	Mercedes Martín Martín	9638902VM3893N0001HW	101,38
3	Julio Antón Arreba Carmen González Saiz	9638901VM3893N0001UW	11,59
4	Prodocon, S.L.	9840222VM3893N0001QW	468,85
5	Emilio Martín Martín	9740120VM3894N0001PW	102,73
6	Timoteo González Martín (Hdros.)	9740122VM3894N0001TW	82,56
7	Antonino Arreba García	9740119VM3893N0001TW	134,79
8	Dativo García Martínez	9740118VM3894S0001LR	36,50
9	M.ª Montserrat Martínez Arreba	9740117VM3894S0002AT	0,00
10	Espiga Alonso, M.ª Ramos y hermanos	9740116VM3894S0001QR	0,00
11	Ayuntamiento V.P.	9639901VM3893N0001SW	274,42

Más información en: www.villagonzalopedernales.es

En Villagonzalo Pedernales, a 20 de agosto de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

201007178/7093. – 68,00

Información pública de propietarios, bienes y derechos afectados por la actuación aislada de urbanización y expropiación de la calle El Tresparral (ED 2010/01)

Por resoluciones de esta Alcaldía de fechas 26 de mayo de 2010 y 26 de junio de 2010 se aprobó inicialmente el estudio de detalle (ED 2010/01) de alineaciones de la calle El Tresparral y la incorporación al mismo y al expediente de expropiación por procedimiento de tasación conjunta, que se tramita adjunto, de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados que se describe en el Anexo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.1.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), en relación con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa (Ley de 16 de diciembre de 1954), se expone a información pública por plazo de quince días hábiles desde la última publicación de este anuncio.

ANEXO. – RELACION DE BIENES AFECTADOS

Parcela 9. –

Martina Palacios Antón; R.C.U. 9436506VM3893N0001LW; Superficie afectada: 7,35 m.^{2}; Tipo: Edificación; Derecho: Propiedad.

Parcela 10. –

M.ª Isabel Pérez Palacios; R.C.U. 9436505VM3893N0001PW; Superficie afectada: 15,49 m.^{2} de terreno edificable, 34,71 m.^{2} de terreno no edificable y 11,83 m.^{2} de edificio; Tipo: Edificación y terreno; Derecho: Propiedad.

Más información en: www.villagonzalopedernales.es

En Villagonzalo Pedernales, a 20 de agosto de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

201007179/7094. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

La cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2009, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados pueden formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla del Agua, a 23 de agosto de 2010. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

201007160/7092. – 68,00

Mancomunidad de Municipios «Valle del Río Riaza»

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios «Valle del Río Riaza» con fecha 12 de agosto de 2010, se ha aprobado el proyecto de obras de «Actuaciones de medidas de ahorro y eficiencia energética en alumbrado público», en municipios de esta Mancomunidad, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Oscar García González, el cual se expone al público durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Igualmente, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de «Actuaciones de medidas de ahorro y eficiencia energética en alumbrado público», en municipios de esta Mancomunidad según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Oscar García González, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios «Valle del Río Riaza» (Bu-Sg).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría de la Mancomunidad.
2. Domicilio: Paseo de la Ermita, s/n.
3. Localidad y código postal: Fuentespina, 09471.
4. Teléfono: 947 51 18 84 y 921 53 23 23.
5. Fax: 947 51 18 84.
6. Correo electrónico: amontejo@aytomontejo.e.telefonica.net
7. También podrá obtenerse documentación en Papelería Repro (teléfono y fax 947 50 67 52), en calle San Gregorio, n.º 20, 09400 Aranda de Duero.
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Catorce días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

d) Número de expediente: 5/2010.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: «Actuaciones de medidas de ahorro y eficiencia energética en alumbrado público», en municipios de la Mancomunidad «Valle del Río Riaza», según proyecto.

c) Plazo de ejecución de las obras: Seis meses.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 115.617,07 euros. IVA: 20.811,07 euros. Importe total: 136.428,14 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional, 3.468,00 euros. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Catorce días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación: En la sede de esta Mancomunidad de Municipios «Valle del Río Riaza», situada en Paseo de la Ermita, s/n., 09471 Fuentespina (Burgos).

7. – *Apertura de ofertas:* En la sede de la Mancomunidad de Municipios, el miércoles hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12.00 horas.

8. – *Gastos de publicidad:* A costa del que resulte adjudicatario.

9. – *Otras informaciones:* Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Fuentespina, a 12 de agosto de 2010. – El Presidente, Gregorio Arroyo Buenhombre.

201007086/7091. – 240,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 32/09.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Instalación del sistema de información geográfica (LOCALGIS) en la Diputación Provincial de Burgos».

c) Publicidad del procedimiento negociado: Página web de Diputación de fecha 15 de junio de 2010.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 150.000 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Resolución de la Presidencia número 4.850, de fecha 11 de agosto de 2010.

b) Contratista: UTE Eptisa Tecnologías de la Información, S.A. - García Cibrián Informática, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 147.000 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 19 de agosto de 2010. – El Presidente en funciones, José I. Marín Izquierdo.

201007154/7073. – 46,00